

## RESOLUCIÓN No. CISHT – 2017- 005

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo en su numeral 4 establece que: *“Todos los programas formativos que se impartan en materia de prevención de riesgos del trabajo, deberán ser aprobados por el Comité Interinstitucional, en un plazo de tres meses, contados desde la fecha de su presentación máximo hasta el treinta de septiembre de cada año. Si el Comité no adoptare ninguna resolución en el plazo indicado, se considerará aprobado de hecho el programa presentado y tendrá plena validez legal. Cualquier programa formativo que se desarrolle al margen de este Reglamento, carecerá de validez legal a los efectos del mismo.”*
- Que, el literal e) del artículo 53 de la Resolución CD 513 del Consejo Directivo del IESS, de 4 de marzo 2016 por la que se expide el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, establece: *“En materia de riesgos del trabajo la acción preventiva se fundamenta en los siguientes principios: e) Información, formación, capacitación y adiestramiento a los trabajadores en el desarrollo seguro de sus actividades;”*
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial No. 666 de 11 de enero de 2016, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;
- Que, el Decreto Ejecutivo No. 860 dispone en su artículo 7 las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, la de registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional así como la de generar y desarrollar el sistema de información del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional;

## **RESOLUCIÓN No. CISHT – 2017- 005**

- Que, la Resolución Nro. SO-03-003-2016, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, norma el proceso de calificación de Operadores de Capacitación (OC).
- Que, en la Resolución Nro. SO-03-003-2016, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, en su Disposición General Octava estipula que la SETEC coordinará con el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo (CISHT) para que los operadores de capacitación, que oferten cursos de seguridad industrial y salud ocupacional, se califiquen ante la SETEC;
- Que, mediante Resolución Nro. 001-2016, el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo, establece la articulación de competencias entre el mencionado Comité y la SETEC;
- Que, con código de registro 0034346UIO2017 del 22 de mayo del 2017 la empresa CLAVE EMPRESARIAL ingresa oficio a la Presidencia del CISHT solicitando el registro de la calificación de la SETEC como Operador de Capacitación Profesional; y la aprobación de los programas formativos sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial.
- Que, con código de registro 0049153UIO2017 del 14 de julio del 2017 la empresa CORPORACION PEER ingresa oficio al CISHT solicitando el registro de la calificación de la SETEC como Operador de Capacitación Profesional; y la aprobación de los programas formativos sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial.
- Que, con código de registro 0035188UIO2017 del 24 de mayo del 2017 la empresa CORPORACION LIDERES ingresa oficio al CISHT solicitando el registro de la calificación de la SETEC como Operador de Capacitación Profesional, y la aprobación de los programas formativos sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial.
- Que, con código de registro 0033280GYE2017 del 14 de junio del 2017 el INSTITUTO TECNOLOGICO ESPIRITU SANTO ingresa oficio solicitando la aprobación de los programas formativos sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial registrados en la SETEC con el código SETEC-OCR-00001576.
- Que, con código de registro 0005557MTZ2017 del 24 de mayo del 2017 el INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR "PAULO EMILIO MACIAS" ingresa oficio al CISHT solicitando la aprobación del curso de Prevención de Riesgos



## RESOLUCIÓN No. CISHT – 2017- 005

Eléctricos y las Licencias respectivas según registro de Operador No. SETEC-OCT-0000308.

Que, con código de registro 0041407UIO2017 del 16 de junio del 2017 ESPE INNOVATIVA ingresa oficio al CISHT solicitando la aprobación de los programas formativos sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial registrados en la SETEC con el código SETEC-OCR-0000177.

Que, en sesión ordinaria del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de fecha 26 de julio 2017, el pleno del CISHT aprobó la emisión de la presente resolución.

En virtud de la normativa jurídica citada anteriormente, el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo.

### RESUELVE:

1. Aprobar a la empresa CLAVE EMPRESARIAL los programas de capacitación registrados ante la SETEC con Resolución SETEC CAL 2017-031 sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial a excepción del curso de Vigilancia de la Salud; y conceder la autorización para el uso del logotipo del CISHT en dichos programas.
2. Aprobar a la empresa CORPORACION PEER los programas de capacitación registrados ante la SETEC con Resolución SETEC CAL 2017-054 sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial; y conceder la autorización para el uso del logotipo del CISHT en dichos programas.
3. Aprobar a la empresa CORPORACION LIDERES los programas de capacitación registrados ante la SETEC con Resolución SETEC CAL 2017-020 sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial a excepción de los cursos de manufactura; y conceder la autorización para el uso del logotipo del CISHT en dichos programas.
4. Aprobar al INSTITUTO TECNOLOGICO ESPIRITU SANTO los programas de capacitación registrados ante la SETEC con el código SETEC-OCR-00001576 sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial; y

**RESOLUCIÓN No. CISHT – 2017- 005**

conceder la autorización para el uso del logotipo del CISHT en dichos programas.

5. Aprobar al INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR “PAULO EMILIO MACIAS” el curso de Prevención de Riesgos Eléctricos según registro de Operador No. SETEC-OCT-0000308; y conceder la autorización para el uso del logotipo del CISHT en dichos programas.
6. Aprobar a la ESPE INNOVATIVA los programas de capacitación registrados ante la SETEC con el código SETEC-OCR-0000177 sobre Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial; y conceder la autorización para el uso del logotipo del CISHT en dichos programas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de julio de 2017.

  
Mgs. Paula Cisneros  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE  
SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO “CISHT”**

LO CERTIFICO.-

  
Dra. Miriam Landeta  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL CISHT**